

Buenos Aires, 21 de octubre de 1975.-

Vistas estas actuaciones por las cuales el Cuerpo Médico Forense comunica los servicios prestados por el Dr. Ricardo O. Tracchia p[er] solicitud p[er] aut[or]ización para remitir los exámenes alergológicos al Centro de Alergia dependiente del Hospital de Clínicas "José de San Martín", y

Considerando:

que a fs. 49 el Dr. Ricardo O. Tracchia eleva la lista de estudios realizados como médico alergólogo durante el mes de abril p[er]p[et]uo.-

que a fs. 46/48 obran los informes expedidos por entidades y dependencias especializadas, a solicitud del Cuerpo Médico Forense y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Corte Nº 821/74, referentes al costo aproximado de los estudios alergológicos.-

que a fs. 50/51 el Cuerpo Médico Forense opina que podrían remitirse dichos exámenes, a título de prueba, al Centro de Alergia dependiente del Hospital de Clínicas "José de San Martín".-

Por ello, EL PRESIDENTE RESUELVE:

1º) Declarar de legítimo abono los honorarios devengados por los servicios del Dr. Ricardo Oliverio Tracchia, según detalle de fs. 49 y que ascienden a la suma de PESOS: DOS MIL (\$ 2.000.--)/-

2º) Autorizar al Cuerpo Médico Forense a remitir -a título de prueba- los exámenes alergológicos al Centro de Alergia dependiente del Hospital de Clínicas "Jo-

////////////////////////////////////

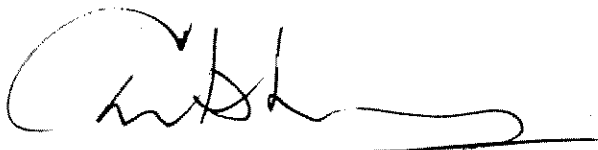
////////////////////////////////////  
sé de San Martín" a fin de que dicha dependencia realice los  
estudios pertinentes.-

3º) Imputar el gasto resultante del  
cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1º), con cargo a  
la Partida "Honorarios y Retribuciones de Servicios a Ter-  
ceros".-

Regístrese, hágase saber y remítase a la Dirección Ad-  
ministrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a  
sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERÇAITZ

MS COPIA



CARLOS MARIA BRAVO  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION